

Decreto N° 2429, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2429

VISTA la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en fecha 14 de abril de 1971, en relación con lo resuelto por dicho Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de marzo del citado año, según consta en el acápite 1) del Acta N° 8 correspondiente a tal sesión;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender en favor de la Sociedad “Amigas de los Pobres Inc.”, el solar N° 9 de la Manzana N° 159 del Distrito Catastral N° 1, de dicho Municipio, con una extensión superficial de 96.94 metros cuadrados, por el precio de RD\$15.00 el metro cuadrado, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, calle Eladio Victoria; al Sur, propiedades de Elena Díaz y solares Aybar, respectivamente; al Este, Parcela Municipal N° 1421; y al Oeste, propiedad Sociedad “Amiga de los Pobres Inc.” La mencionada entidad ocupa en arrendamiento el indicado solar en el cual ha construido su local.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER